

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad aprobar un nuevo reglamento que regule las inversiones de las empresas de seguros y derogar el actual reglamento de inversiones aprobado el año 2002 mediante Resolución SBS N° 039-2002 y sus anexos. En ese marco, se propone las siguientes disposiciones:

- a) Se dispone que la empresa de seguro cuente con políticas para la gestión del proceso de inversión, que incluye: política de inversiones, política de gestión de riesgos, política de revelación y resolución de conflictos de interés, y política sobre remuneraciones de las personas que participan en el proceso de inversión.
- b) Se establece lineamientos para la gestión de activos y pasivos, que permitan gestionar las inversiones y obligaciones considerando el principio de calce. Para dicho efecto, la empresa de seguros debe determinar portafolios de inversión en función a la naturaleza y las características de las obligaciones que respaldan.
- c) Se establece lineamientos para la gestión del proceso de inversión, asignando responsabilidades y funciones al directorio, comité de riesgos, comité de inversiones, unidad de riesgos y unidad de inversiones. Asimismo, se asigna a la unidad de riesgos la gestión de los riesgos de mercado, riesgo de crédito, liquidez y operacional de proceso de inversión.
- d) Se establece criterios generales para evaluar la elegibilidad de los activos a fin de ser considerarlos como inversiones elegibles para la cobertura de obligaciones. En dicha evaluación se incluye el cumplimiento de principios de gestión (seguridad, liquidez, diversificación, calce y rentabilidad), así como de requisitos mínimos de elegibilidad por tipo de activo (efectivo, depósitos, instrumentos de deuda, acciones, certificados de fondos mutuos y fondos de inversiones, etc).
- e) Se crea un grupo de activos que podrán ser considerados como inversión elegible, siempre que se sujeten a alguno de los siguientes procesos: proceso de notificación o proceso de autorización. Cabe indicar que el proyecto de resolución a prepublicar no incluye los procesos TUPA respectivos debido a que estos serán generados una vez que se concluya el proceso de consulta, es decir, en base la versión final del proyecto de norma a publicarse.
- f) Se establece un criterio de materialidad para considerar las exposiciones indirectas en el cómputo de los límites de emisor, grupo económico e inversión en el exterior.
- g) Se modifican y crean nuevos anexos vinculados a las inversiones.

El proyecto también incluye modificaciones al Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas de Seguros, al Reglamento de Auditoría Interna, a las Normas para la Identificación Contable de las Operaciones de Ramos de Vida y de Ramos Generales de las Empresas de Seguros, a las Disposiciones para la Estimación de Primas del Seguro de Invalidez, Supervivencia y Gastos de Sepelio bajo Póliza Colectiva, y al Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico del 7 de abril, que permanecerá activo hasta el día 8 de junio de 2015, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.